



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2026-0017-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL

SIGNO



THE TRUSTEES OF THE PWC BUSINESS TRUST, apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2025-6364)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0020-2026

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas cincuenta y seis minutos del catorce de enero de dos mil veintiséis.

Recurso de apelación presentado por el abogado Federico Ureña Ferrero, vecino de San José, cédula de identidad 1-0901-0453, en su condición de apoderado de la empresa THE TRUSTEES OF THE PWC BUSINESS TRUST, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en 300 Madison Avenue, New York, New York 10017, en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 07:59:21 horas del 7 de octubre de 2025.

Redacta la juez Norma Ureña Boza.

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El abogado Ureña Ferrero, en su condición indicada, solicitó el registro como marca de



servicios y comercio del signo , para distinguir productos y servicios de las clases 9, 35, 36, 41 y 42 de la clasificación de Niza.

El Registro de la Propiedad Intelectual resolvió denegar la solicitud por considerar que el signo colisiona con derechos previos de terceros, artículo 8 a) y b) de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos.

Inconforme con lo resuelto, la representación de la empresa solicitante lo apeló, y mediante escrito recibido por el Registro de la Propiedad Intelectual el 22 de octubre de 2025 (folio 74 expediente principal), desistió de la apelación.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento de la apelación es un derecho procesal regulado en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los artículos 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento de la apelación.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación planteado por Federico Ureña Ferrero representando a THE TRUSTEES OF THE PWC BUSINESS TRUST, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 07:59:21 horas del 7 de octubre de 2025. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Óscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

lvc/KQB/ORS/CMC/GBM/NUB

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

WWW.TRA.GO.CR



TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55